DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR

DIANA CATERINNE ARCOS ESCOBAR

Responsable de IVA

Actividad 203, Tarifa 10.00 x 1000

NIT : 1018422024-4

TV 23 37 87 TO 9 AP 503 CD COMFACASANARE Cels. 320 446 60 13 Yopal, Casanare

Email : dcarcose@gmail.com

AUT. DE NUMERACION DE FACTURACION No. 18764107430479
DEL 19/03/26 VENCE 19/03/28 AUTORIZA DA 1 a DA 200

Fecha de generación : 16/06/26 11:43 AM
Fecha de expedición : 16/06/26 12:21 PM

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

DA 4 (Original)

DATOS DEL CLIENTE

MUNICIPIO DE TAURAMENA

NIT. 800012873-7

CL 5 14 34 BRR CENTRO, Tauramena,Casanare,Colombia

Cels. 314 442 03 21

FECHA DE FACT	FECHA DE VENC
16/06/26 11:43 AM	16/06/26
COD CLIENTE	COD VENDEDOR
000002	001

PRODUCTOS O SERVICIOS FACTURADOS

#	CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UND	VR. UNITARIO	%DCTO	%IVA	VALOR TOTAL
1	S0101002	ACTA PARCIAL NO 03 - CONTRATO DE CONSULTORÍA 260 DE 2026. CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LA ZONA URBANA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CASANARE.	1	UND	26,449,555.46	0.00	19.00	26,449,555.46

Total de items : 1

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS

NOMBRE DEL IMPUESTO	BASE	IVA%	TOTAL IMPUESTO
VENTA DE PRODUCTOS DEL 19%	26,449,555.46		5,025,415.53

OBSERVACIONES

SUBTOTAL		26,449,555.46
DESCUENTO	ACEPTADA	0.00
BASE	NOMBRE	26,449,555.46
I.V.A		5,025,415.54
RETENCIONES	C.C.	0.00
TOTAL ($)	FECHA	31,474,971.00

Elaborada Por

ROSA ANGELI HEREIRA MOLINA

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	CHEQUE	TAR. DEBITO	TAR. CREDITO	CREDITO	ANTICIPOS	NOTA CREDITO	TRANSFERENCIA
$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$31,474,971.00	$0.00	$0.00	$0.00

CUFE e851101f15259d0763734558dfebffbe42269cc3d8bb12bc9f9d8765db48547c7e623940dbf5ee106f0269509a9eaffb

SON TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON 00/100 ML MONEDA LEGAL

Esta factura de venta es un título valor de conformidad a lo establecido en el Art. 772 del Código de Comercio.
Exigible a su vencimiento y causará interés moratorio mensual liquidado a la tasa máxima permitida por la ley en el Art. 884 del Código de Comercio.
Se hace constar que la firma de una persona distinta al comprador implica que esa persona se entiende autorizada expresamente por el comprador.
El documento como dependiente suyo de conformidad a lo establecido en la Ley 1231/08.

Firma Digital : System.Xml.XmlElementList

System.Xml.XmlElementList